

Decreto N° 5262 que nombra al Lic. Hipólito Herrera Billini Procurador General de la República.— G. O. N° 6824, del 11 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5262.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Hipólito Herrera Billini queda nombrado Procurador General de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5263 que nombra al Lic. Rafael F. Bonnelly Secretario de Estado sin cartera.— G. O. N° 6824, del 11 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5263.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República y visto el Párrafo II del artículo 2 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. Rafael F. Bonnelly queda nombrado Secretario de Estado sin cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5264 que nombra al Dr. José Rijo de la Cruz Abogado del Estado, ante el Tribunal de Tierras.— G. O. N° 6824, del 11 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5264.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor José Rijo de la Cruz queda nombrado Abogado del Estado, ante el Tribunal de Tierras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5265 que nombra a los señores Manuel de Js. Bergés y Lic. Héctor León Sturla Miembros Suplentes del Consejo de Aduanas,—
G. O. Nº 6825, del 12 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5265.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 226 de la Ley Nº 589 del 31 de Diciembre de 1920 sobre Aduanas y Puertos, modificado por la Ley Nº 1640 del 9 de Febrero de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Manuel de Js. Bergés y Licenciado Héctor León Sturla quedan nombrados Suplentes de los Miembros del Consejo de Aduanas con asiento en Ciudad Trujillo, señores Rafael Esteva y Licenciado Juan Rafael Pacheco, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5266 que crea una Comisión Pro Banco Central de Sangre.—
G. O. Nº 6824, del 11 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5266.

CONSIDERANDO: Que la clase médica practica con más frecuencia la terapéutica de la transfusión, cuando tiene las facilidades que ofrece el Banco de Sangre como centro de adquisi-